

PEDIDO DE COMPRA Nº

001106

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.
 Entregar a Sr(a) : MEZA CRUZ JORGE CARLOS ADRIAN
 Fecha : 10/04/2026
 Actividad Operativa : C0046 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TI
 Motivo : SE REQUIERE LA ADQUISICION DE TINTAS DE IMPRESION PARA LAS IMPRESORAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Aii/Obr
1-00	0067	09	022	0045	0127	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400052573	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO	2.3.1 5.1 2	9.00	UNIDAD
767400052574	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN	2.3.1 5.1 2	9.00	UNIDAD
767400052575	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524420-AL AMARILLO	2.3.1 5.1 2	9.00	UNIDAD
767400052576	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524320-AL MAGENTA	2.3.1 5.1 2	9.00	UNIDAD

AREA USUARIA: Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo

FINALIDAD PUBLICA: La presente adquisición tiene por finalidad cumplir con el desarrollo en las labores diarias de esta gerencia y así cumplir con las metas y objetivos que se programaron para el presente año.

GARANTIA COMERCIAL: Los bienes deberán debidamente empaquetados y cerrados al momento de entregarlos en el almacén Central del G.R.A. Al momento de la recepción de los bienes estos deben ser Originales, y no se aceptarán que sean Compatibles ya que el personal del almacén Central del GRA verificara dicha recepcion.

LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega deberá ser entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito Av. Unión N°200-Urb. Cesar Vallejo-Paucarpata-Arequipa.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega será de 05 días calendarios una vez notificada la Orden de Compra.

CONFORMIDAD: La conformidad será otorgada por el Área Usuaría- Gerencia Regional de Comercio Exterior y turismo.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Lic. Jorge Carlos Meza Cruz
 GERENTE REGIONAL

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENTE REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Lic. Jorge Carlos Meza Cruz
 GERENTE REGIONAL

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Meta Presupuestaria	067
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE TINTAS DE IMPRESIÓN PARA LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

1. Finalidad Pública

La presente adquisición tiene por finalidad cumplir con el desarrollo en las labores diarias de esta gerencia y así cumplir con las metas y objetivos que se programaron para el presente año.

2. Antecedentes

Según Ordenanza Regional N°183-AREQUIPA, se contempla la aprobación del reglamento y funciones del Gerencia Regional de Comercio Exterior y turismo, el cual contempla: La supervisión y fiscalización a las diferentes empresas prestadoras de servicios turísticos los cuales se encuentran en las diferentes provincias de la Región Arequipa.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Asegurar la continuidad operativa de las actividades administrativas, garantizando la producción ininterrumpida de documentos. Además, busca obtener impresiones de alta calidad para informes, gráficos y textos.

3.2 Objetivos Específicos

Asegurar que los documentos emitidos sean claros y legibles.

4. Alcance y Descripción de los Bienes a Adquirir

Se detalla a continuación:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	767400052573	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON T524120-AL NEGRO	9	UND.
2	767400052574	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON T524120-AL CIAN	9	UND.
3	767400052575	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON T524120-AL AMARILLO	9	UND.
4	767400052576	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON T524120-AL MAGENTA	9	UND.

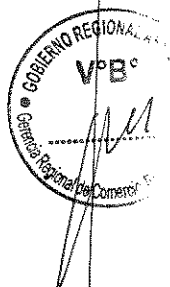
5. Garantía Comercial

- Con respecto a los bienes deberán debidamente empaquetados y cerrados al momento de entregarlos en el almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa.
- Al momento de la recepción de los bienes estos deben ser **Originales**, y no se aceptarán que sean **Compatibles** ya que el personal del almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa verificara dicha recepción y esta dependencia como Area Usuaría entregara la conformidad de los bienes.
- El transporte de los bienes hasta su recepción es responsabilidad del proveedor.

6. Muestras (No corresponde)

7. Prestaciones Accesorias (No corresponde)

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal



- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC)-Condición: ACTIVO Y HABIDO.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)- Condición: VIGENTE.
- Tener Código de Cuenta Interbancario – CCI- Condición: VINCULADO AL RUC.
- No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.

9. Lugar y Plazo de Entrega

LUGAR:

El lugar de entrega deberá ser entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito Av. Unión N°200-Urb. Cesar Vallejo-Paucarpata-Arequipa.

PLAZO:

El plazo de entrega será de 05 días calendarios una vez notificada la Orden de Compra.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Área Usuaria-Gerencia Regional de Comercio Exterior y turismo.

De existir observaciones, la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en un **pago Único**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de recepción por parte del Área Usuaria-Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Guía de Remisión debidamente sellada por el Área de Almacén Central.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el



artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (No corresponde)

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

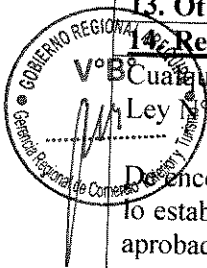
No aplica.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa



01
línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

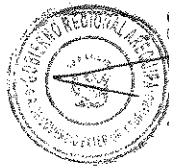
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Carlos Meza Cruz
L.C. Cargo Carlos Meza Cruz
GERENTE REGIONAL